



DECRETO N° 0154
NEUQUÉN, 11 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3172-M-2020 y el Decreto N° 0551/20 que aprueba el Convenio de Colaboración suscripto en fecha 30 de julio de 2020 y el Acta Acuerdo Complementaria suscripta en fecha 12 de agosto de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN**; y


CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de Colaboración mencionado en el Visto, suscripto con fecha 30 de julio de 2020, se instituyó entre las partes una relación de colaboración para delimitar los recursos necesarios y establecer las medidas tendientes a brindar asesoramiento jurídico gratuito a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad, en diferentes sectores de la ciudad;

Que en dicho Convenio, la Municipalidad, a través de la Secretaría de Ciudadanía, se comprometió a: a) brindar un espacio físico en cuatro Comisiones Vecinales de la ciudad de Neuquén, para funcionar como centro de atención del consultorio jurídico gratuito, b) llevar un registro y control de los turnos para los días de atención que determine el Colegio en conjunto con la Secretaría, c) fijar junto con el Colegio, las pautas objetivas para asumir el patrocinio jurídico gratuito, d) fijar un bono mensual al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén para ser distribuido entre los abogados que participan del consultorio jurídico gratuito, y e) designar a los abogados de la Municipalidad que estén debidamente matriculados para la participación de dicho consultorio jurídico;

Que por su parte, el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, se comprometió a: a) poner en funcionamiento y administrar el consultorio con la colaboración de la colegiatura, favoreciendo y promoviendo la participación de los jóvenes abogados, b) convocar a los matriculados a la participación en el consultorio, c) en caso de asumir el patrocinio jurídico gratuito, proceder a la designación en las causas a los abogados de la matrícula y realizar el seguimiento de tales derivaciones, y d) dictar toda la normativa interna para reglamentar el funcionamiento del convenio suscripto;

Que asimismo, se acordó que las partes tienen la facultad, en caso de considerarlo necesario, de suscribir actas complementarias del mencionado convenio marco, el cual tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado treinta (30) días antes de su finalización, o rescindido previa notificación fehaciente con una antelación de sesenta (60) días;


Dra. **MARIANA ESTRELLA JONAS AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho,
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0154-21

Que en virtud de lo expuesto, las partes suscribieron un Acta Acuerdo Complementaria con fecha 12 de agosto de 2020, en el cual se establecieron las pautas de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, acordando la atención del mencionado consultorio, los días martes y jueves de 14:00 a 16:00 horas en la Municipalidad del Oeste, ubicada en calle Cnel. Godoy E. N° 1910, debido a que las medidas sanitarias destinadas a prevenir la propagación del coronavirus, requieren espacios físicos amplios que permitan cumplir con el distanciamiento social mínimo dispuesto por las autoridades;


Que en el mismo sentido, la Secretaría de Ciudadanía acompañó mediante Nota de fecha 25 de febrero de 2021, un nuevo proyecto de Acta Complementaria, mediante el cual se acuerda que durante el año 2021, y a fin de respetar las medidas sanitarias precedentemente mencionadas, el Consultorio Jurídico Gratuito continuará atendiendo en el edificio municipal ubicado en la intersección de las calles Godoy y Novella de la ciudad de Neuquén, cada quince días en el horario de 15:30 a 17:30 horas, y que, si la situación epidemiológica y las disposiciones gubernamentales lo permiten, el Municipio y el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén podrán acordar el funcionamiento del consultorio en diferentes comisiones vecinales;

Que asimismo, se establece en dicho Acta Complementaria, que la Municipalidad realizará un aporte no reintegrable por el año 2021, por una suma total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), que se abonará en diez cuotas iguales y consecutivas de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) pagaderos en los meses de marzo a diciembre de 2021 inclusive, y que las partes definirán los jóvenes abogados que desarrollarán el servicio de asistencia jurídica gratuita;

Que mediante Dictamen N° 16/2021, la Dirección Municipal de Legales de la Secretaría de Ciudadanía manifestó no tener objeciones legales que formular;

Que mediante Pase N° 318/21, la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó que en el Presupuesto Ejercicio 2021 se otorga crédito presupuestario en la Secretaría de Ciudadanía, Imputación: 11-I-1-101, Actividad "Dirección y Coordinación Superior", Partida principal: "Transferencias", sugiriendo incorporar al presente Decreto, un artículo que adecúe el presupuesto en tal sentido;

Que ha intervenido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 164/21, manifestando no tener observaciones legales que formular;


Dra. MARÍA LEODIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0154-21

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841 de fecha 17 de diciembre de 2020, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CIUDADANÍA	
<i>Curso de Acción:</i>	GESTIÓN DE LA CIUDADANÍA	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	600.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	600.000
Total Curso de Acción	GESTIÓN DE LA CIUDADANÍA	600.000
TOTAL:	SECRETARÍA DE CIUDADANÍA	600.000

TOTAL DÉBITOS	600.000
----------------------	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CIUDADANÍA	
<i>Curso de Acción:</i>	GESTIÓN DE LA CIUDADANÍA	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	600.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	600.000
Total Curso de Acción	GESTIÓN DE LA CIUDADANÍA	600.000
TOTAL:	SECRETARÍA DE CIUDADANÍA	600.000

TOTAL CRÉDITOS	600.000
-----------------------	----------------

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Acta de Colaboración a suscribir ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN**, obrante a fojas 23/24 del Expediente N° 3172-M-2020 a fin de regular el funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito instituido en el marco del Convenio de Colaboración suscripto por las partes con fecha 30 de julio de 2020, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de PESOS ----- SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), una vez suscripta el Acta Complementaria cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º) del presente Decreto, de conformidad con su cláusula segunda, el cual será abonado en diez (10)


Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AQUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0154-21

cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) cada una, correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2021 inclusive.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente, se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 11-I-1-101, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

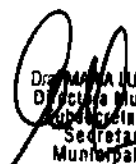
Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese los importes consignados en el artículo 3º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) Por la Secretaría de Ciudadanía, efectúense las notificaciones ----- de rigor.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Ciudadanía.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho,
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI

